



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tercera Nacional

AÑO LXIII

Managua, D. N., Lunes 18 de Mayo de 1959

No. 108

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Sexta Sesión del Congreso Nacional . Pág. 1001

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Presupuestos para Habilitaciones Agrícolas y Pecuarias 1002

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nuevos Incisos en Código de Importaciones 1003

EDUCACION PUBLICA

Maestras de Educación Primaria. 1004

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Venta de Patentes 1005

SECCION JUDICIAL

Remates 1005

Títulos Supletorios. 1006

Registro de Propiedad Literaria. 1007

Convocatoria 1007

Aviso de Quiebra 1007

Declaratoria de herederos 1007

Citación de Procesados 1008

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Sexta Sesión del Congreso Nacional en la reunión ordinaria de su octavo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce meridianas del día jueves, veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y nueve,

Presidencia del Honorable Diputado don Aurelio Montenegro, asistido de los Secretarios Honorable doctora Olga Núñez de Saballos, y Honorable Senador General Camilo López Irias, como primero y segundo respectivamente.

Concurrieron además, los siguientes representantes, Diputados: Castillo (Salvador), Castillo Alvarado, Irias, Cerna, (Juan F.), Martínez Talavera, Sevilla Sacasa, Zepeda Alaniz, Mairena, Salinas, Sánchez (Remigio), González, Halsall, Navarro, Vilchez, Zamora, Medina Moreira, Icaza Tijerino, Fernández, Alvarado, (Bismark), Rizo Oadea, Ca-

rrión, Pinell, Abaunza Marengo, Morales Marengo, Jarquín y Collado Arce. Senadores: Amador, Belli Chamorro, Lacayo Hurtado, Zelaya, Argüello (Mariano), Delgadillo Cole, Guerrero (Lorenzo), Somarriba y Machado Sacasa.

1.—Se abrió la sesión.

2.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3.—Se procede a la elección de los Secretarios y Vicesecretarios de la Directiva del Congreso que fungirá hasta el 14 de Febrero próximo quedando integrada así:

Presidente, Honorable Diputado Don Aurelio Montenegro; Vicepresidente, Honorable Diputado Doctor Juan José Morales Marengo; Primer Secretario, Honorable Senador Doctor Lorenzo Guerrero; Segundo Secretario, Honorable Diputado Don José Zepeda Alaniz; Primer Vicesecretario, Honorable Senador don Enrique Belli; Segundo Vicesecretario, Honorable Diputado Doctor Carlos José Carrión.

4.—Toma posesión la nueva Directiva electa.

5.—El Diputado Sevilla Sacasa, después de leer una exposición de motivos, mociona para que el Congreso emita una declaración o resolución demandando el respeto a la soberanía de Nicaragua en relación con lo que recientemente ha declarado el Congreso de Costa Rica respecto al grado democrático del Gobierno de Nicaragua. Discutida la moción, se vota y es aprobada por el voto unánime de la Representación Nacional. Visto lo cual se discute y se aprueba una Declaración en la que se resuelve: «Demandar el respeto debido a la soberanía de Nicaragua a las normas del Derecho Internacional y tratados centroamericanos y a las propias cartas constitucionales de nuestros países, que confieren al Poder Ejecutivo la dirección de la política internacional del Gobierno».

6.—El Diputado Irias mociona para que se apruebe el acta en la parte conducente a esta resolución. La moción se discute y es aprobada por unanimidad.

7.—Se levantó la sesión.

Aurelio Montenegro,

Presidente.

Lorenzo Qurrero,
Secretario

José Zepeda Alaniz,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

Presupuestos Para Habilitaciones Agrícolas y Pecuarias

Decreto No. 27

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades conforme el Arto. 195 numeral 3) Cn. y el párrafo segundo del Arto. 44 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 24 de Junio de 1955,

Decreta:

Arto. 1.—El Departamento Bancario del Banco Nacional de Nicaragua, y las demás instituciones bancarias autorizadas, se sujetarán para el otorgamiento de créditos agrícolas y ganaderos, a los presupuestos que se detallan a continuación:

A) *Distribución de los Presupuestos por Manzana Que Regirán Durante el Año Agrícola 1959/60 Para los Cultivos Siguietes:*

	P L A O A S						
	Preparación	Siembra	Cultivos	Insect.	Aplic.	Recolección	Total
Algodón:	₡ 70.00	₡ 50.00	₡ 120.00	₡ 375.00	₡ 125.00	₡ 160.00	₡ 900.00
Arroz:	90.00	60.00	160.00	30.00	10.00	150.00	500.00
Ajonjolí:	80.00	35.00	75.00	30.00	10.00	70.00	300.00
Maíz							
Corriente:	60.00	35.00	60.00	60.00	15.00	70.00	300.00
Maíz							
Híbrido:	60.00	60.00	60.00	60.00	15.00	100.00	355.00
Frijoles:	70.00	50.00	70.00	20.00	5.00	65.00	280.00
Trigo:	50.00	25.00	20.00	— " —	— " —	25.00	120.00
Cacao							
Maní:	50.00	60.00	60.00	15.00	5.00	60.00	250.00
Chagüite:	150.00	300.00	50.00	— " —	— " —	— " —	500.00
Huate:	30.00	40.00	25.00	— " —	— " —	25.00	120.00
Higuerilla:	80.00	70.00	100.00	20.00	5.00	225.00 (*)	500.00
Caña							
de Azúcar:							
(Nuevas Siembras)	80.00	120.00	150.00	— " —	— " —	280.00	630.00

(*) La partida de Recolección de Higuerilla, incluye ₡ 125.00 para la labor de beneficio.

	Preparación	Restembra	Cultivos	Recolección	Beneficio	Total
Caña						
de Azúcar:						
(Mantenimiento)	₡ 15.00	₡ 35.00	₡ 120.00	₡ 280.00	— " —	₡ 450.00
Caña						
de Azúcar:						
(Elab. Azúcar)	15.00	35.00	120.00	130.00	700.00	1,000.00
Caña						
de Azúcar:						
(Elab. de Miel)	15.00	35.00	120.00	133.00	250.00	550.00
Caña						
de Azúcar:						
(Elab. de Dulce)	15.00	35.00	120.00	130.00	350.00	650.00

FERTILIZANTES:—₡ 100.00 por manzana que solamente se otorgarán para cultivos de Algodón, Arroz y Maíz

B) Presupuesto Para la Concesión de Habilitaciones Para Café Durante el Año Agrícola de 1959/60

Para Los Que Tienen Beneficio

Hasta 500 quintales	₡ 150.00	por qq.
De 501 a 1,000 quintales	« 140.00	por qq.
De 1,001 quintales en adelante	« 125.00	por qq.

Para Los Que No Tienen Beneficio

Cualquier producción	₡ 65.00	por fmg.
----------------------	---------	----------

C) Presupuesto Para la Concesión de Préstamos Pecuarios en el Año Agrícola de 1959/60

Crianza y Desarrollo

Para compra de terneros de año corrido—no mayores de dos años—se concederá por cabeza	₡ 100.00
Para compra de toretes y terneras de dos años corridos—no mayores de tres años—se concederá por cabeza	» 200.00

Engorde

Para compra de novillos desarrollados de tres años arriba, se concederá por cabeza	» 290.00
--	----------

Arto. 2.—Los fondos para los cultivos contemplados en el Presupuesto señalado con la letra A) serán entregados sucesivamente para cubrir el costo de cada una de las etapas que comprende la distribución, no debiendo hacerse entrega alguna para la etapa subsiguiente, si la anterior no ha sido ejecutada a satisfacción de la respectiva institución bancaria acreedora.

Los fondos de las habilitaciones para café serán entregadas así: el setenta por ciento (70%) desde la fecha de otorgamiento del préstamo hasta el mes de Octubre inclusive, en cuotas mensuales, para los gastos de cultivos, y el treinta por ciento (30%) restante a partir del mes de Noviembre en adelante, para los gastos de la recolección.

Arto. 3.—La Superintendencia de Bancos supervigilará la estricta observancia por parte de los bancos, de las normas establecidas en este Decreto, y presentará mensualmente al Ministerio de Economía un informe al respecto.

Arto. 4.—Este decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la Ley, Luis A. Cantarero.



Hacienda y Crédito Público

Nuevos Incisos en Código de Importaciones

No. 30

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo No. 398 de 26 de Febrero de 1959, conforme el Arto. 191 numeral 9) Cn.,

Decreta:

Art. 10.—Introdúcese un nuevo inciso en la subpartida 632-09-00 del Código Arancelario de Importaciones, el que será número 4, pasando el que ahora tiene ese número a ser número 5. Dichos incisos se leerán como sigue:

	Espectfico	Ad-Valorem
632-09-00-4 Salvavidas de balsa.	Libre	Libre
632-09-00-5 Otras manufacturas de madera	0.36	20%

Art. 20.—Los aforos establecidos en la subpartida 633-09-03 del Código Arancelario de Importaciones se leerán: Espectfico: Libre. Ad-Valorem: Libre.

Art. 30.—La Subpartida 899-99-13 del mismo Código queda dividida en dos incisos, que se leerán así:

	Espectfico	Ad-Valorem
899-99-13 Otras manufacturas n. e. p.		
899-99-13-1 Salvavidas de cualquier material, excepto las de corcho, balsa y las de juguete	Libre	Libre
899-99-13-2 Las demás manufacturas n. e. p.	0.50	20%

Art. 40.—El presente Decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los siete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marenco, Vice-Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Educación Pública

Maestras de Educación Primaria

No. 490

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La Señorita Liliam Miranda Cano, ha cursado y aprobado las materias del vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el Exámen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal de Señoritas, de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Febrero de 1959.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 491

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La Señorita Norma Oranja Jiménez, ha cursado y aprobado las materias del vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal de Señoritas, de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, para que goce de los derechos y prerrogativa que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Febrero de 1959.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 492

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Emilia Ríos González, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal de Señoritas, de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Febrero de 1959.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 493

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La Señorita Carmen Mayorga Rocha ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal de Señoritas, de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Febrero de 1959.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 494

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La Segorita Esperanza Ramírez Ortiz, ha cursado y aprobado las materias del vigente plan de estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria conferido por la Escuela Normal de Señoritas de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Febrero de 1959.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 495

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La Señorita Julia B. Cajina Bustamante, ha cursado y aprobado las materias del vi-

gente Plan de Estudio de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal de Señoritas, de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Febrero de 1959. LUIS A. SOMOZA D. — El Ministro de Educación Pública, René Schick.

Ministerio de Economía

VENTA DE PATENTES

Nº 18944 B/U Nº 779988—\$ 5.70

Monsanto Chemical Company, de la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 490 del 12 de Julio de 1952, sobre:

Mejoras en o relativas a Agentes Acondicionados del suelo y métodos para preparar los mismos

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Henry Caldera Pallais. 2 2

Nº 18945—B/U Nº 779988—\$ 6.03

Monsanto Chemical Company, de la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 489 del 12 de Junio de 1952, sobre:

Mejoras en o relativas a un Agente Acondicionador y Beneficiador del suelo, un suelo estabilizado mediante adición del nuevo agente y un método de acondicionar los suelos

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Henry Caldera Pallais. 2 2

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 18941—B/U Nº 779985—\$ 13.20

Las cuatro de la tarde del día dos de Junio del corriente año, subasta, casa, y solar situado en esta ciudad en el barrio «Blandón», que mide diez varas de frente en sus lados norte y sur por treinta varas de fondo en sus lados este y oeste, o sean trescientas varas cuadradas de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, lote número siete, arrendado a Claudio Ramos; occidente,

lote número cinco arrendado a Juana Robleto; sur, lote número doce arrendado a Fernando Pérez Vellecillo; y norte, primera calle noreste en medio, terrenos de la Compañía Cervecera de Nicaragua, conteniendo en la banda occidental una casa en forma de mediagua con su corredor de nueve varas de madera cuadrada, paredes de bloque de cemento; techo de tejas de barro, piso de ladrillo de cemento; una mediagua pequeña de cuatro varas en la parte central del predio que sirve de cocina forro de madera; un pozo de agua potable, un excusado con su caseta, lavadero de cemento y cercas propias.

Ejecución de María Angélica Zamora de Quintana y doña Mercedes Herdocia viuda de Zamora, por Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Córdoba y Seis Mil Doscientos Córdoba respectivamente contra María Chavarría de Leyton.

Base de la subasta: Trece Mil Seiscientos Cuarenta Córdoba.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito.—Managua, trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo de Distrito Civil de Managua.—José Alej. Salinas C., Srio.

3 2

Nº 18969—B/U Nº 779995—\$ 8.00

Diez mañana veintinueve Mayo corriente, subastaráse este Juzgado casa y solar situados barrio Buencos Aires esta, ciudad, diez varas frente por treinta varas fondo, casa cañón, taquezal, estilo moderno, estos linderos: oriente, Timoteo Dávila; poniente, Rodolfo Briones; norte, calle en medio, Mariana Mejía; sur, Ester Mendoza

Avalúo: Treinta y Ocho Mil Córdoba.

Ejecución: Daniel Prego contra Ivonne Gómez de Ortega Paz.

Oyense posturas término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito, a las once de la mañana del día trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional.—C. Pallais, Secretario.

3 1

Nº 18367—B/U Nº 779947—\$ 7.00

Once mañana veintitres de Mayo del corriente año, remataráse urbana, Masaya, área 3009 varas cuadradas, lindante: oriente, Josefa viuda de Zamora; poniente, Teresa Amador, calle en medio; norte, Ramón Ramiro Rodríguez; sur, Jacobo Ortega.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua a Luis Dávila Blandino.

Base: Quince Mil Córdoba.

Oyense posturas legales

Dado en el Juzgado Civil del Distrito.—Masaya veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lineado — oriente —vale.—Juan Ramón Robleto, Srio.

3 1

Nº 18892—B/U Nº 779963—\$ 7.80

Las diez de la mañana del veinte y dos de Mayo del corriente año, local del cine Managua veinte varas abajo, casa Cándida Padilla, véndese al martillo un radio Philips de doce tubos, serie No. E 41329E y un tocadisco Philips, todo en buen estado de uso.

Ejecución:—Cándida Padilla va. Erlinda A. de Bustamante.

Oyense posturas lugar indicado.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil de Managua, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Rodolfo Morales Orozco, Juez 1o. Local Civil de Managua.—Espe- ranza de Estrada, Sria.

3 1

Nº 18858—B/U Nº 779942—\$ 9.50

Cinco de la tarde veinticinco de Mayo próximo, subastaráse Microbus marca «Volkswagen», chasis número 206283, motor número 1-577553; Microbus Placa B-2359, color celeste, chasis No. 167636, sin motor y sin llantas; Microbus crema con verde gris oscuro, Placa B2361, modelo 1956, chasis No. 206709, motor No. 1580537; Autobus marca G M C, chasis No PDA 3702-071, modelo PDA 3702, motor No. 4711-13016, 4 cilindros, con capacidad para cuarenta pasajeros.

Ejecuta: Sergio Mario Montealegre a Francisco Cuarezma García.

Local: Juzgado Segundo Civil del Distrito.

Base de la subasta: Al martillo

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, D. N., veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco Horacio Borgen, Juez 2o. del Distrito para lo Civil de Managua.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 1

Nº 18825—B/U Nº 779933—\$ 11.00

Cinco tarde, veintiseis Mayo próximo entrante, remataráse mejor postor local este Juzgado finca rústica jurisdicción San Rafael del Sur, veintisiete manzanas y media cabida, dentro siguientes linderos: oriente, Simona Gutiérrez y Eduardo Espinoza; occidente, Juan Merlo; norte, Orlando Sevilla, Gladys de Velásquez y Argentina Artola; sur Concepción v. de Marchena y Perla Marchena, inscrita No. 8.993; y finca urbana en caserío El Salto, solar veinticuatro varas frente carretera Masachapa por veinte varas fondo, con casa dos pisos, de bloques y hierro, comprendida siguientes linderos: norte, Cornelia v. de Espinoza; sur, Francisca v. de Novos; occidente, Gladys de Velásquez; oriente, carretera a Masachapa, inscrita No. 33.820.

Ejecuta: Mercedes Mendoza a Armando Velásquez y Gladys de Velásquez.

Base remate: Veintitres Mil Seiscientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito de Managua, a veintisiete días de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 18865—No Paga

Emiliano Flores Rayo, Síndico Municipal Puerto Corinto, solicita Título Supletorio para Municipio Corinto, dos predios urbanos compuestos de casa y solar situados ese Puerto. El primero, donde están oficinas Alcaldía comprendido dentro siguientes linderos: norte, línea férrea casa Mollerl y Compañía Limitada y Sucesores de Jorge Reithel; sur, solar y Casa Cural y Sucesores de Octavio S. Ramírez; occidente, Parque Infantil; y oriente, Sucesores de César Delgadillo. El segundo, es el edificio donde está el Mercado Municipal, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, calle, Casa Cural; sur, casa Manuel Antonio González Soza; oriente, J. Constantino Arana; y occidente, calle, Carlos Mollerl y Enrique D. Borgen.

Quien tenga interés opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito—Chinandega, diez Febrero mil novecientos cincuenta y nueve.—Mariano Santamaría D., Srlo.

3 2

Nº 18754—B/U Nº 762004—\$ 6.00

Tomás Aviléz, solicita título supletorio, lote terreno propio, una caballería, medida moderna, Copaltepe, Nagarote, lindante el lote: oriente, «El Quayabal», de la sucesión Somoza; poniente, Eusebio Hernández Aguilar; norte, Rafael Fonseca; sur, Miguel Vega.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidós Abril mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 2

Nº 18755—B/U Nº 762047—\$ 6.00

Antonio Aviléz, solicita título supletorio, lote terreno propio, una caballería, medida moderna, en sitio Copaltepe, jurisdicción Nagarote, lindante lote: oriente, Rafael Fonseca; poniente, José Félix Meda; norte, Julio Mendoza; y sur, Eusebio Hernández Aguilar.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidós Abril mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E. Srlo.

3 2

Nº 18571—B/U Nº 685720—\$ 7.80

Romualdina Baltodano, mayor de edad, casada, oficios domésticos, este domicilio, pide extienda-sele título supletorio finca rústica dos manzanas terreno empastado y cerrado con alambre y púas, ubicado valle los Angeles dd San Gregorio de esta jurisdicción, limitado: oriente, Francisco Vargas; poniente, Abraham Ramos; norte, Tiburcia de García; sur, Joel Díaz; ha poseídola más de diez años conjuntamente sus antecesores.

Estímalos doscientos córdobas

Quien tenga derecho, opóngalo término legal.

Juzgado Local Civil. Diriamba, dos Abril mil novecientos cincuentinueve.—Pedro J. Pérez.—Carlos A. Zapata, Srlo.

3 2

Nº 18570—B/U Nº 685711—\$ 7.90

Juana Ortiz Dávila, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, pide título supletorio predio urbano Cantón Parroquia esta ciudad, mide diez y media varas de frente por treinta y seis varas de fondo; contiene casa paredes de piedra y techo de tejas de barro, limitada: oriente, Juan Coca; poniente, Víctor Solano; norte, Josefa Parrales; sur, calle, ha poseídola más de cuarenta años uniendo su posesión a la de su señora madre Juana Pía Ortiz, como única heredera.

Quien tenga derecho, opóngalo término legal.

Juzgado Local Civil. Diriamba, treinta de Marzo de mil novecientos cincuentinueve.—Pedro J. Pérez.—Carlos A. Zapata, Srlo.

3 2

Nº 18882—B/U Nº 752192—\$ 6.84

Victoriano Vásquez Aparicio, solicita título de un lote de terreno ejidal de veinte manzanas en esta jurisdicción, en el lugar «Piedra Larga» con estos linderos: oriente, predio de Tiburcio Inestroza; occidente, predio de Antonio González; norte, propiedad de Nicolás González y sur, propiedad de Eusebio López

El que se crea con derecho, opóngase en tiempo legal.

Alcaldía Municipal. Yalagüina, 13 de Abril de Abril de 1959.—Candelario Ismael González, Alcalde Municipal.—Rutilio Aquino, Srlo.

3 2

Nº 18846—B/U Nº 779940—\$ 6.00

Miguel Cárdenas Morales, solicita Título Supletorio finca rústica El Raizón, jurisdicción Nindirí este Departamento, lindante: oriente, Emigdio Brenes; poniente, Asención Garmendia; norte, Emigdio Brenes; sur, Dr. Alejandro Bolaños Geyer.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Masaya, treinta Abril mil novecientos cincuentinueve.—Juan Román Robleto, Srlo.

3 2

Nº 18847—B/U Nº 779940—\$ 6.00

Concepción Sandino Potosme, solicita Título Supletorio finca rústica caserío «Las Crucitas», jurisdicción

dicción Niquinohomo, lindante: oriente, Sebastián Pavón Tapia; poniente, Concepción Sandino; norte, Josefa Sandino; sur, Petrona Sandino.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Masaya, seis Marzo mil novecientos cincuentinueve.—Juan Román Robleto, Srío.

3 2

Nº 18640—B/U Nº 754713—\$ 8.50

Claudio Moreno, solicita Título Supletorio algunas propiedades: una casa y solar de media manzana superficie; un cerramiento como de la capacidad de cuarenta manzanas, que contiene huertas de agricultura una parte y el resto en tocotal, comprendidos todos dentro del sitio de don Camilo González y en el lugar «Las Tetias», comarca «El Isapangal» esta jurisdicción, bajo estos linderos: oriente, monte inculto; occidente, camino real antiguo que conduce a Managua; norte, propiedad Tomás Moreno; sur, cerro Las Tetias; cercado con maderas y cercos naturales.

Quien pretenda oponerse término legal.

Juzgado Local.—Ciudad Darío, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Pedro A. Valdivia.—A. Ramírez, Srío.

Es conforme.—A. Ramírez, Srío.

3 1

REGISTRO DE PROPIEDAD LITERARIA

Nº 18716—B/U Nº 762037—\$ 7.40

Antonia Giró Sánchez, mayor de edad, soltera, escritora, de este domicilio se ha presentado este Despacho solicitando registro propiedad intelectual y derechos autor sobre la Revista «Diatel», que editará mensualmente con su pseudónimo de escritora TONY GIRSAN.

Quien se crea con derecho oponerse término legal

Ministerio de Educación Pública.—Managua, D. N., diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Fernando Valle Quintero,
Director de los Servicios Administrativos de Educación Pública

3 2

CONVOCATORIA

Nº 18956—B/U Nº 779987—\$ 7.00

Se avisa a todos los socios cafetaleros que el día 30 del corriente mes, es la fecha invariable y obligatoria para la Asamblea de la Junta General de Accionistas, que elegirá una nueva Junta Directiva.

Si no hubiere quórum, se hará nueva convocatoria y esta vez habrá quórum legal con cualquier número de socios concurrentes.

Managua, D. N., 15 de Mayo de 1959.

Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua.

Edmundo Rostrán B.,
Secretario.

3 3

AVISO DE QUIEBRA

No. 18933—B/U No. 763808 \$14.52

Juzgado de Distrito para lo civil.—León, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las diez de la mañana.

Como se pide y de conformidad con el arto. 2311 C., y para los fines expresados en el escrito que antecede, convócase a una Junta de los acreedores nominados en el es-

crito de solicitud de quiebra, presentado por el Dr. Luis Argüello como apoderado generalísimo de la Sociedad «Fábrica de Hilados y Tejidos El Porvenir» S. A., acreedores que son, según dicho escrito, las siguientes firmas comerciales: Gesundheit y Gringas; Najlis y Cía.; Abraham Gorn, Fábrica de Tejidos Nicarao; Amanda López de Pérez, Francisco Mántica y Cía.; Manuel Mahmud, Rodolfo Jerez S., León Koken, Marcos Gesundheit y Cía. Ltda.; Manuel Taja, Manuel Buere, Juan Frech, Amalia de Frech y Jorge Hunter. Señálase para verificar dicha Junta, la que será presidida por suscrito Juez, las diez de la mañana del lunes dieciocho de Mayo corriente y el local de este Juzgado. Verifíquese la notificación a los acreedores nominados, por medio de un edicto que deberá publicarse en el Diario Oficial «La Gaceta» y otros que se fijar en la Tabla de Avisos del Juzgado.—Notifíquese.—Berrios.—R. Oscar Santos, Srío.

La Junta de acreedores a que se refiere la providencia transcrita, se verificará dentro de las diligencias para declarar en estado de quiebra al señor Antonio Daboub, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, y con el fin de que los acreedores de este último tengan conocimiento de lo exiguo de los bienes del fallido y evitar gastos innecesarios, como alquiler del local donde se encuentran los bienes embargados, etc.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil.—León cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Hugo Berrios García, Juez Civil del Distrito.

2 2

Declaratorias de Herederos

No. 18943—B/U No. 779982 \$7.00

Berta Mélida del Carmen García Pérez, Angela Pérez García y Juana Emilia Pérez García de Avellán, solicitan se les declare herederas de su marido y padre respectivamente Sr. Rafael Angel Pérez, en los bienes, derechos y acciones correspondientes.

Interesados oponerse.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, D. N., doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gonzalo Barberena Romero, Juez 2o. Civil del Distrito de Managua.—Olivia Dávila Reyes, Sría.

3 1

No. 18776—B/U No. 779917—\$ 4.50

Ana del Carmen Aburto y Aurora Aburto Arróliga, solicitan decláreseles herederas únicas de su madre ilegítima Rafaela Aburto Hernández, Bienes: Mitad indivisa de finca urbana situada en barrio Riguero esta ciudad, compuesta de mediaguas y solar de veinte varas Este a Oeste por treinta y me-

dia varas de Sur a Norte, lindante: Oriente, Aurora Aburto Arróliga; Occidente, mediano veinticinco Avenida Sur Este, Manuel J. Riguero y Compañía Limitada; y Sur, Quince Calle Sureste en medio, Manuel J. Riguero y Compañía Limitada.

Quién creyere tener derecho, opóngase término legal.

Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco H. Borgen.—José Alej. Salinas.

1

No. 18763—B/U No. 779906 ₡ 4.00

Cándida Rosalía Calvo, solicita declárese heredera de su madre Juana Zapata, unión hermanos: Francisca, Isolina y Simón Calvo. Sin perjuicio porción conyugal, su padre Francisco Calvo. Bienes: Huerta seis manzanas, Telica, lindante: Oriente, Francisco Calvo y Antonio Caballero; Poniente, Rosario Reyes; Norte, Fernando Reyes; Sur, Juan Ríos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinte Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—J. R. Saborío E., Srio.

1

Citaciones de Procesados

No. 78

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Lorenzo Vanegas, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de disparo de arma de fuego cometido en la persona del señor Rosa Meza, de veinticuatro años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Juan de Limay, de este Departamento; y por la falta contra el orden Público consistente en portar arma prohibida sin la respectiva licencia; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, diez y siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—H. Osorno Fonseca:—Adela María Guillén M.—Sria.

Es conforme con su original.—Estelí, diez y siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Adela María Guillén M., Sria.

1

No: 80

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Cirilo Lagos, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince

días, comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones cometidas en la persona del señor Rogelio Zamora, de quince años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Condega, de este Departamento; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor Srio.

Es conforme con su original.—Estelí, diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Adela María Guillén M., Sria.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono N^o 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	₡ 0.20	Por trimestre . .	₡ 15.00
Número retrasado	₡ 0.30	Por semestre . .	₡ 25.00
Por mes	₡ 5.00	Por año	₡ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año	₡ 11.00

Por la publicación de clásica, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.